



NIT: 830.124.850-8

RESOLUCIÓN No. 104 DE 2024

“Por la cual se modifica, amplia y adiciona las Resoluciones No. 096, 098, 099, 100, 102 y 103 de 2024, que Convocan al VII Congreso del PDA y se Reglamentan los Requisitos para ser elegido delegado o delegada a dicho Organismo de Dirección Partidaria.”

El Comité Ejecutivo Nacional, en desarrollo de sus facultades legales y estatutarias del Polo Democrático Alternativo, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Polo Democrático Alternativo ha **convocado** a la elección de todos los candidatos y candidatas inscritas a ser elegidas delegados y delegadas al VII Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la resolución 103 de 2024, para que sesionen a partir del día catorce (14) de diciembre de 2024, según el orden del día que establezca el Comité Ejecutivo Nacional.

Lo anterior considerando la decisión del Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático Alternativo del día 16 de septiembre de 2024, radicada ante el Consejo Nacional Electoral con radicado No. CNE-E-DG-2024-018215 en torno al desistimiento del partido de realizar la consulta popular con la participación de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la aceptación de este desistimiento por parte del Consejo Nacional Electoral a través de la resolución No 04812 del 18 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Que es de interés para el partido fortalecer la estructuración de un acuerdo político coherente con las determinaciones establecidas en el acta No 387 del 11 de marzo 2024, correspondiente a la sesión del VI Congreso del PDA donde se aprobó la convocatoria a la celebración del Congreso Ordinario del partido a través de la reglamentación que expida el Comité Ejecutivo Nacional y se expresó en torno a las perspectivas de unidad:

“En conclusión, el partido único representa una oportunidad histórica para el Polo Democrático Alternativo y para todas las fuerzas progresistas y democráticas del país. Es un proyecto político ambicioso que nos invita a superar nuestras diferencias y a trabajar juntos en la construcción de un futuro mejor para todos los colombianos”

TERCERO: Los retos y decisiones del VII Congreso demandan una amplia y plural participación en concordancia con los principios establecidos para la organización democrática de los partidos político en el artículo 107 constitucional y en el artículo 1 de



NIT: 830.124.850-8

la ley 1475 de 2011, así como los numerales 3 y 4 del artículo 8 de los Estatuto del partido.

CUARTO: En comunicación emitida el 25 de noviembre de 2024 por parte de la veedora nacional del partido se conceptuó con relación a la elección de los delegados y delegadas al VII Congreso del PDA de la siguiente manera:

“Se recomienda, por lo tanto, que el CEN, en cumplimiento de sus funciones, realice elecciones en las que participen con garantías todas y todos los candidatos inscritos para ser delegados al VII Congreso. Estas elecciones pueden ser virtuales o en cada territorio, o en su defecto se debe garantizar la participación de todos los candidatos inscritos al VII Congreso en su totalidad, de modo que se asegure los numerales 4 del artículo 8 y lo relacionado a la disolución, fusión, escisión y liquidación del PDA”.

QUINTO: Que en concordancia con lo establecido en los estatutos del Partido, en el artículo 23 “... personas delegadas, elegidos por votación popular de los integrantes del PDA...” y el artículo 21: “...*El PDA adoptará los mecanismos de consulta directa de las personas afiliadas en asuntos de su jurisdicción, que serán determinados por el Congreso Nacional... El PDA implementará las herramientas técnicas para garantizar la máxima cobertura posible*” y en el numeral 25 del artículo 29 que reza: “*Reglamentar la convocatoria del Congreso Nacional, así como la elección de sus delegados y delegadas*”, se utilizará en el desarrollo del congreso una metodología de trabajo bajo la utilización de mecanismos digitales, virtuales y presenciales.

SEXTO: Que de acuerdo a las consideraciones anteriores y a la masiva concurrencia en la inscripción de listas de postulados y postuladas para la participación en el VII Congreso, valorando la importancia de la coyuntura actual y en cumplimiento de la tarea emanada del VI Congreso para que el CEN dinamice y convoque al VII congreso, es importante garantizar la participación de todas las personas inscritas, reglamentando por única vez esta participación especial en aplicación de las facultades establecidas para el CEN a través de los numerales 4 y 25 del artículo 29 de los estatutos y en pro del buen desarrollo y convocatoria de la máxima instancia decisoria del partido.

En mérito de lo anterior, el Polo Democrático Alternativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el artículo 1 de la resolución 103 del 2024, el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO: La elección popular de los delegados y delegadas al VII Congreso del PDA



NIT: 830.124.850-8

se realizará a través de una elección virtual dirigida a todos los afiliados y afiliadas del partido con el fin de designar a todas las personas inscritas a las listas como los delegados y delegadas para conformar y participar en el VII Congreso.

La elección por votación popular, será virtual y se realizará durante los días 7 y 8 de diciembre de 2024 en una franja horaria desde las 7:00 AM del día 7 de diciembre hasta las 11:59 PM del día 8 de diciembre.

Cada persona afiliada podrá ejercer su derecho al voto, a través de un formulario Google form, previo diligenciamiento de sus datos personales y de declaración juramentada, contestando las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1:

1. ¿Declaro, bajo gravedad de juramento que soy afiliado(a) al Partido Polo Democrático Alternativo, PDA:

SI

NO

PREGUNTA 2.

Voto para que todas las personas inscritas en las listas para elección de delegadas del VII Congreso, participen como delegadas en el VII Congreso del Polo Democrático Alternativo

Marque solo una opción:

SI

NO

Voto en blanco

El Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático Alternativo, garantizará la convocatoria a los afiliados y afiliadas del partido para desarrollar esta consulta.

Dado en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de diciembre de Dos Mil veinticuatro (2024).


ANTONIO PEÑALOZA NÚÑEZ
Secretario General
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL